



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2020-00004-00
Demandante: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Asunto: Vincula tercero

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, este Despacho considera que se debe vincular a la señora Esperanza Neira Arenas como tercero con posible interés en el proceso, lo anterior debido a que, se debate la legalidad del acto administrativo mediante el que se reconoció y ordenó el pago de una pensión de sobrevivientes a su favor, y en caso de decretarse la nulidad afectaría su derecho pensional, por lo tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

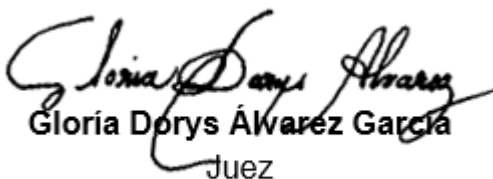
En consideración a lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Vincular a este proceso, a la señora Esperanza Neira Arenas en calidad de tercero interesado y notificarla personalmente de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 y en la forma establecida en el artículo 291 del Código General del Proceso. En caso de no ser posible de realizar dicha diligencia en los términos anteriores, dese aplicación al artículo 292 del mismo código.

Tómese nota por Secretaría que la parte demandante suministró como dirección de la señora Neira: la Calle 44ª N° 55 – 63 de la ciudad de Bogotá y correos electrónicos : espe_neira@hotmail.com y esperanzaneira1@gmail.com,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Alvarez Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5997783c852eb867ec824af2533dc031cd4f2a47670e6857aed016e611d880b4**
Documento generado en 14/06/2022 11:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>